

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 24 de mayo de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, de incoación del procedimiento para la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Plaza de la Constitución de Baena (Córdoba).

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2014, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes de Baena solicita la declaración como Lugar de Memoria Democrática y su inscripción en el catálogo de la Plaza de la Constitución de Baena (Córdoba), conocida popularmente como «Paseo del Ayuntamiento».

Posteriormente, a los efectos de completar y verificar los extremos señalados en el artículo 24.2 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, se ha recabado información complementaria al Ayuntamiento de Baena y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Examinada dicha documentación, en lo que se refiere a la declaración de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, y el procedimiento de inscripción, consta lo que a continuación se reseña:

- a) Identificación del bien: Plaza de la Constitución.
- b) La parte del bien objeto del procedimiento de inscripción es la Plaza de la Constitución.
- c) La delimitación cartográfica se corresponde con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud	Longitud
37.61388	-4.32583

d) Posibles medidas cautelares que deban tomarse para la protección y conservación del bien: el Ayuntamiento manifiesta que no concurren circunstancias especiales que hagan necesario medidas especiales.

Teniendo en cuenta dicha documentación, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática, se estima que procede realizar los trámites oportunos para la declaración e inscripción del lugar señalado como Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y en consecuencia se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Incoar el procedimiento de inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía de la Plaza de la Constitución de Baena (Córdoba), de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Procédase al trámite de información pública por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

debiendo realizarse las alegaciones que se estime oportuno preferentemente en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpalmd@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Procédase al trámite de audiencia al Ayuntamiento de Baena.

Sevilla, 24 de mayo de 2018

PROPONE

FRANCISCO JAVIER GIRÁLDEZ DÍAZ
Director General de Memoria Democrática

CONFORME

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE LUGARES DE MEMORIA
DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BAENA (CÓRDOBA).**

El artículo 10.3.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Por ello, investigar los sitios y lugares de Memoria como espacios de revitalización de la Memoria Histórica y Democrática, que incentiven la identidad cultural de la comunidad, fortalezcan su sentido de pertenencia al territorio y sean parte constituyente del aprendizaje de nuestra herencia democrática, es otro compromiso estatuario de los poderes públicos que, en el marco del artículo 11 del Estatuto de Autonomía, promoverá el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios y objetivos del Estatuto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, “Lugar de Memoria Democrática de Andalucía es aquel espacio, inmueble o paraje que se encuentre en Andalucía y revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que haya sido inscrito por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía”.

En 1936 la ciudad de Baena era un feudo tradicional de la CNT, con una masa proletaria enormemente combativa. A pesar de ello -o precisamente por ello-, los derechistas, terratenientes y Guardia Civil se adhirieron inmediatamente a una sublevación para la que previamente se habían estado preparando, haciendo acopio incluso de armamento y cartuchos de rifles.

A mediodía del 18 el teniente de la Guardia Civil Pascual Sánchez Ramírez organizó ya varias patrullas, compuestas por guardias y personas de derechas, que recorrieron la ciudad hasta la madrugada siguiente, sin ningún incidente. El domingo 19 por la mañana el teniente Pascual Sánchez publicó el bando de guerra y se incautó del Ayuntamiento.

Mientras tanto, una masa de segadores y obreros, informada de lo que estaba ocurriendo, se encaminó desde las diversas fincas y cortijos, para, con un rudimentario armamento formado por hachas, hoces, palos y alguna escopeta, intentar hacer frente a la sublevación militar fascista. El grupo de obreros y campesinos nombró un Comité de Defensa que decide entrar en Baena la noche del 19 al 20 de julio, y que fue deteniendo a personas de la burguesía y llevándolas al Asilo de San Francisco, habilitado como “cuartel general”.

Los éxitos combativos iniciales de la masa obrera fueron considerables ya que, sin más ayuda que la de unos dinamiteros de Linares, se apoderaron de muchos puntos estratégicos, conservando los rebeldes únicamente el cuartel, la Telefónica y el Ayuntamiento, donde el centenar de personas constituidos por guardias, falangistas, los principales propietarios y tres militares retirados comenzó a ser asediado. En poder del teniente Sánchez Ramírez quedó, desde el primer día, media docena de rehenes izquierdistas, a los que tenía a pleno sol amarrados en la azotea del cuartel.

Código:	43Cve74263LSTLUAjGIzY8j2QdSZ8U	Fecha	25/04/2018
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Las milicias obreras fueron ganando posiciones, apoderándose el día 25 del edificio de la Subbrigada Sanitaria, una auténtica avanzadilla en dirección al Asilo de San Francisco, y llegado el 28 de julio consideraban que en un próximo ataque conseguirían la rendición de los rebeldes.

Sin embargo, al amanecer de ese día salió de Córdoba una columna mandada por el coronel Sáenz de Buruaga y compuesta por Infantería del Regimiento de Lepanto de Granada, Guardia de Asalto de Córdoba y Huelva, Guardia Civil, dos baterías de Artillería, ametralladoras, dos secciones de la Legión y una compañía y un escuadrón de Regulares en vanguardia.

A las cuatro de la tarde la columna se desplegó por las lomas al sur de este pueblo. Las fuerzas obreras intentaron la defensa, pero la falta de un armamento eficaz les obligó a la retirada general hacia las posiciones del Asilo de San Francisco. Así, a las cinco de la tarde, la enorme columna facciosa inició la ocupación calle por calle. Entraron por «El Pilancón» o «Fuente de Baena», donde la vanguardia dio muerte a las primeras víctimas. Los legionarios, moros y guardias civiles avanzaron haciendo prisionero a todo vecino que se encontraban, concentrándolos en la plaza del Ayuntamiento. A continuación, llegaron al cuartel liberando al teniente Pascual Sánchez y los suyos. Allí se fusiló a los rehenes de izquierdas que el teniente mantenía desde el día 19 en la azotea del cuartel, arrojando a continuación sus cadáveres a la calle.

Aquella tarde del 28 de julio, en la Plaza del Ayuntamiento o Paseo de Baena, se desencadenó una tragedia de represalias contra la población obrera con verdaderos caracteres de genocidio y masacre. El actor principal de aquel drama fue el teniente de la Guardia Civil Pascual Sánchez Ramírez, quien del asedio de ocho días en el cuartel salió en un arrebato de enajenación vengativa incontenible. Por su parte, el coronel Sáenz de Buruaga no ordenó la liberación inmediata de los presos de derechas retenidos en el Asilo de San Francisco, lo que quizás hubiera salvado algunas de estas vidas, sino que pospuso este objetivo para el día siguiente, y dejó hacer complacido, mientras tomaba un refrigerio en el Casino.

Después de fusilar a los rehenes, los guardias salieron del cuartel, al igual que el resto de los derechistas y falangistas de sus distintos puntos defensivos, y, sin más dilaciones, comenzó la matanza. Desde todas partes traían hombres de cualquier edad y condición detenidos. Estos eran colocados en el suelo, boca abajo, formando grandes hileras delante del Casino, el Ayuntamiento y el Cuartel. El propio teniente, con su pistola ametralladora mataba a diestro y siniestro, incansablemente, ayudado de algún otro. Cuando terminaba una fila, comenzaba otra, y así sucesivamente.

Tras un primera tanda de 80 personas asesinadas tendidas boca abajo en el suelo, se sucedieron varias tandas más hasta que fue cayendo la tarde del 28 de julio. Mientras tanto, patrullas de militares y destacados señores y falangistas del pueblo recorrían las calles, enviando para arriba todo hombre que se encontraban.

En el Asilo, mientras tanto, continuó la resistencia hasta entrada la noche del día 28. La táctica que en un principio utilizaron los obreros fue colocar a los rehenes de derechas amarrados en las ventanas del Asilo, a fin de disuadir a los atacantes. El resultado fue que estas tropas facciosas dispararon a mansalva y sin contemplaciones, causando la muerte de cierto número de detenidos de derechas, imposible de precisar. Lo cierto es que, al ocupar el Asilo los facciosos al amanecer del día 29, se encontraron con el espectáculo de 81 cadáveres, unos destrozados a hachazos, otros acribillados en las ventanas.

Tras el conocimiento de lo ocurrido en San Francisco, el día 29 una especie de neurosis sanguinaria colectiva se apoderó del elemento militar-derechista de Baena. Los turnos de fusilamiento continuaron aquel día en la plaza, aun de manera más intensa que el día anterior, mientras los camiones no cesaban de dar viajes al cementerio cargados de cadáveres. Allí se los iba quemando con gasolina en diversos montones.

La opinión pública de Baena habla de 2.000 fusilados, de 1.500, de 900..., pero nunca se baja de 700, con relación a lo ocurrido entre los días 28-30 de julio.

Código:	43Cve74263LSTLUAjGIZy8j2QdSZ8U	Fecha	25/04/2018
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



La durísima represión antiobrera de Baena se prolongó hasta finales de 1936, con ejecuciones más espaciadas, pero metódicas e incesantes, teniendo como escenario el cementerio de la localidad.

El 16 de Septiembre de 1936 se le concede la Medalla Militar al teniente de la Guardia Civil Pascual Sánchez Ramírez, a la sazón comandante militar de Baena. Dicha Medalla Militar le fue concedida como premio a su valor y su patriotismo en los hechos ocurridos el 28 de Julio de 1936 en Baena. La burguesía de Baena hizo venir al propio Sáenz de Buruaga, quien impuso la medalla al teniente, ante una imagen de Jesús Nazareno y un altar levantado al efecto en la misma plaza en la que todavía no se habían borrado las huellas de sangre de centenares de fusilados. Se hallaba presente también el gobernador Marín Alcázar y otras autoridades provinciales y locales. Después de la ceremonia desfilaron los falangistas de Baena, Guardia Civil y Guardia Cívica, además de los falangistas de pueblos vecinos (Luque, Doña Mencía, Priego, Lucena, Rute, Cabra y Córdoba capital). El acto terminó con el himno de falange española mientras las fuerzas desfilaron ante las autoridades. Tras una visita al castillo, Sáenz de Buruaga fue obsequiado con un almuerzo íntimo por haber mandado la columna que liberó Baena.

Los hechos ocurridos entre los días 28 y 30 de julio de 1936 en la plaza de la Constitución de Baena constituyen probablemente el acontecimiento más cruel contra las personas afines al régimen político republicano y a organizaciones sindicales tras el golpe de estado del 18 de julio de 1936 en la provincia de Córdoba, motivo por lo que procede iniciar el procedimiento de inscripción para otorgarle un reconocimiento institucional que sirva de homenaje a las víctimas y a sus descendientes.

La evaluación de la incidencia económica financiera de este procedimiento tiene como resultado un valor económico igual a cero.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo.: Francisco Javier Giráldez Díaz

Código:	43Cve74263LSTLUAjGIzY8j2QdSZ8U	Fecha	25/04/2018
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

